



CONVENIO DE COLABORACION QUE CEIEBRA, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **L.A.E. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "**EL IMMIG**" POR OTRA PARTE COMPARECE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. GUILLERMO ANTONIO ANGUIANO APODACA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL COBAEJ**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL IMMIG" a través de su representante:

I.1 Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la creación del Instituto se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 diecisiete de Enero del 2002 dos mil dos, publicándolo su reglamento el día 13 trece de Junio del 2002 dos mil dos y entrando en vigor el día 12 doce de Agosto del año 2002 dos mil dos.

I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye una instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo.

I.3 Que tiene como sus finalidades:

Promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres,

Propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos,

Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los

diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GENERO**.

1.4 Que su representante legal en su carácter de Directora General de "EL IMMG", acredita dicho cargo a través del nombramiento realizado por el Presidente Municipal de Guadalajara, de fecha 1º primero de Enero del 2007 dos mil siete; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad a los artículos 2, 5, 6 y 25 fracción IX del Reglamento de "EL IMMG".

1.5 Que señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 386 de la calle Milla, de la colonia Monumental, en Guadalajara, Jalisco.

1.6 Que tiene interés en suscribir el presente convenio con "EL COBAEJ" con el fin de enriquecer su propia labor, a través de la realización de pláticas dirigidas a las mujeres del municipio de Guadalajara, con promoción y difusión del Instituto.

II. Declara el "COBAEJ" a través de su representante:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, creado por Decreto Número 16585 dieciséis mil quinientos ochenta y cinco, expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con Capacitación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, así como en su modalidad en Educación Media Superior a Distancia.

II.2 Que celebra el presente Convenio con fundamento en los Art. 2º y 9º de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

II.3 Que su representante legal cuenta con plena capacidad jurídica para firmar el presente Convenio, en virtud de haber sido designado Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, de fecha 15 quince de Julio de 2006 dos mil seis.

II.4 Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Américas No. 250 Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

II.5 Que tiene como objetivos básicos:

Impartir e impulsar la educación media superior con características de terminal y propedéutica a egresados de las escuelas secundarias del Estado, con la formación educativa de calidad.

Abatir el rezago educativo, en zona de marginación y de difícil acceso a la educación media superior.

Ofertar el servicio educativo a zonas que así se lo requieran.

“EL INSTITUTO”, y EL COBAEJ se comprometen a colaborar conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “EL IMMIG”, colaborará con el “COBAEJ”, en la promoción y difusión de los programas educativos así como proporcionar información de la Preparatoria Abierta y del Acuerdo 286, a las mujeres del Municipio de Guadalajara, que así lo soliciten y permitir el ingreso del personal de “EL COBAEJ” a las instalaciones del “EL IMMIG”, para hacer la promoción y difusión a la vez de presentar la oferta educativa de la institución, para que ésta sea observada por las mujeres y personas interesadas en recibirla, con el acuerdo de los tiempos y políticas internas, según los horarios y disposición del propio “IMMG”.

SEGUNDA.- “EL IMMIG”, se compromete a presentar el proyecto de trabajo, relacionado con las actividades a realizar con “EL COBAEJ”.

TERCERA.- “EL INSTITUTO”, se compromete a entregar a los promotores de “EL COBAEJ” constancias firmadas por las autoridades de “EL INSTITUTO”.

CUARTA.- “EL IMMIG”, se compromete a promover y dar difusión a la oferta educativa de “EL COBAEJ”, dentro de sus instalaciones y en eventos que “EL IMMIG”, realice en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

QUINTA.- “EL COBAEJ” se compromete a proporcionar a “EL IMMIG”, información oportuna sobre el ACUERDO 286 (examen único de bachillerato coordinado por “EL COBAEJ”, y aplicado por CENEVAL), de los programas y estrategias de gestión para ingresar al sistema de PREPARATORIA ABIERTA, coordinada por el mismo.

SEXTA.- “EL COBAEJ” se compromete a facilitar el acceso a las becas para el beneficio de los alumnos, que institucionalmente ofrece “EL COBAEJ”, no sin antes aclarar que solo se aplican las becas a los **alumnos regulares**, es decir aquellos que cursan la preparatoria de manera presencial y no a los otros sistemas como son; el Acuerdo 286 y la Preparatoria Abierta.

SÉPTIMA.- “EL COBAEJ” se compromete a atender las solicitudes de “EL IMMIG”, a la vez de permitir la entrada del personal del instituto a las instalaciones de los planteles, así como coordinar y proporcionar los medios electrónicos, apoyos pertinentes, para la mejor presentación de conferencias, talleres y pláticas de apoyo, propuestas por el propio Instituto.

OCTAVA.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan establecer una comisión por cada una de las partes, que se encargarán de coordinar el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones inherentes al objeto del presente convenio, como responsables operativos y que para el efecto se integrará como sigue: Por el **"EL IMMIG"**, designa al Coordinador de Trabajo; por **"EL COBAEJ"** designa al titular Del Departamento de Extensión Educativa o a quien se designe por escrito, para que realice las funciones de coordinación, seguimiento, control y la asignación del personal que realice la promoción y difusión de los Planteles de Zona Metropolitana.


NOVENA.- Por así convenirlo las partes, la vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido.

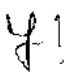
DÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, debiendo en todo caso notificar una a la otra con una anticipación de noventa días.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que este convenio no presenta ningún tipo de relación laboral o de remuneración económica, por lo que al personal que dependa de cada uno será de su responsabilidad sin que se entienda que existirá sustitución patronal.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son productos de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente las subsanarán de común acuerdo.


 Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y margen, en mutuo acuerdo, por duplicado en Guadalajara Jalisco, el día 14 catorce del mes de Mayo del año 2008 dos mil ocho.

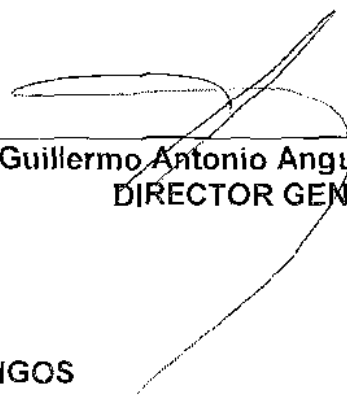



POR "EL IMMG"

POR "EL COBAEJ"



LAE, María Elena Cruz Muñoz.
DIRECTORA GENERAL

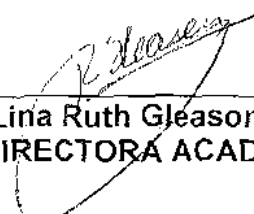


Lic. Guillermo Antonio Anguiano Apodaca
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS




Lic. Francisco José Cham López
COORDINADOR DE TRABAJO



Ing. Lina Ruth Gleason Jiménez
DIRECTORA ACADEMICA



Abogada. M. Alejandra Hernández González.
JEFA DE JURÍDICO I.M.M.G.



Lic. Víctor Abraham Macías Saucedo
JEFE DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS JURIDICOS

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la mujer del H Ayuntamiento de Guadalajara y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ) con fecha 14 catorce de Mayo del año 2008 dos mil ocho en Guadalajara, Jalisco.